Para del acto de oficio quatro mrs. 112. 11

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Aquerdo de heredados

En la Villa de Molina en diez dias del mes de Abril de mill settez.tos veinte y dos años los señores Fran.co Valentin Frz. Carauaca y Miguel Perea Alcaldes ordinarios Matheo Sax y Jines Sanchez Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa D.n Jul. Antt.o Buen Rostro Presu.ro P.e Bizte. Sanchez Religioso del Colegio de la Compañia de la Ciu.d de Murzia y Residente en esta Villa, Diego Pinar de Leon; Estevan Piqueras, Andres Garzia Amor Joseph Gomez y Alonso Cascales y Joseph Frz. Carauaca, y heredados de esta dha Villa estando Juntos y Congregados; Dixeron que reconoziendo ser el tiempo adequado para la limpia de las Azequias del Regimen de esta huerta determinaron que para el dia quinze del Corr.te se Corten las Aguas Generalm.te Prebiniendo se fixe edicto y se de abiso para la Villa de Lorquiten acordaron que considerando el hauerse quitado los Arrozes y lo menos cauado que estan los Caudales por la falta de dho esquimo que la limpia de la zequia de Particulares que de su q.ta de dho P.e Biz.te Sanchez por la haz.da que posee dho Colegio exsonerando lo de los gastos de la zequia del Concejo y la Subirana porque dan assi prebenido

Y por lo que mira a la zequia Subirana su limpia determinaron sea y se limpie por baras aprovata segun las thau.s que cada uno tubiese yncluiendose los de de dha zequia y los de la de Particulares

Y por lo que toca a la zequia del Concejo acordaron se fixe edicto en la Parte acostumbrada para si hubiese quien hiziese postura a ella Prebiniendo el remate